

ORDENANZA Nº: 2306/03.-

Ramallo, 23 de diciembre de 2003

VISTO:

La necesidad de arbitrar medidas tendientes a lograr un adecuado funcionamiento del Centro Tecnológico Comunitario instalado en la Localidad de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Imprescindible a los efectos antes expuestos poder contar con una persona idónea para colaborar en las tareas de puesta en marcha del Centro en cuestión;

Que la concreción del servicio antedicho, permitirá brindar un importante servicio a todos aquellos miembros de la comunidad interesados en acceder a los beneficios de la tecnología informática;

Que en función de lo expresado se hace menester dictar el debido acto administrativo a los efectos de brindar el otorgamiento del beneficio de una beca a la **Srta. Lorena Elisabet PAOLONI**, quien durante el año 2002 por el término de seis (6) meses, realizó una pasantía No – Rentada de acuerdo al Contrato de Pasantía firmado oportunamente entre la Municipalidad de Ramallo y el Instituto Superior de Formación Técnica y Docente Nº 38;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Srta. Lorena Elisabet PAOLONI – D.N.I. Nº 29.472.320**, ----- una **BECA** de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) MENSUALES**, por el mes de **diciembre de 2003**, por las tareas destinadas a la ejecución de las funciones objeto del citado Centro Tecnológico Comunitario.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno	
Programa: 52.01 – Promoción de la Cultura	
5.1.3.1. – Becas	\$ 150.-
TOTAL	\$ 150.-

ARTÍCULO 3º) Otórgase a la **Srta. Lorena Elisabet PAOLONI – D.N.I. Nº 29.472.320**, ----- una **BECA** de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) MENSUALES**, a partir del **1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004**, por las tareas destinadas a la ejecución de las funciones objeto del citado Centro Tecnológico Comunitario.-----

ARTÍCULO 4º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno	
Programa: 52.01 – Promoción de la Cultura	
5.1.3.1. – Becas	\$ 1.800.-
TOTAL	\$ 1.800.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE
2003.
